



RESOLUCIÓN No. 018
Del 29 de enero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE PLATO. VIGENCIA 2020”

El Alcalde Del Municipio De Plato, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 del 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1567 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, Estableció el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que a Ley 909 de 2004 en su parágrafo del Artículo 36 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar Programas de Bienestar e Incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 76, establece: "*Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades*".

Que de acuerdo con Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.5. "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de Libre Nombramiento y Remoción y de Carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones: i) Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad. ii) Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio. Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Que la Administración Municipal, como Entidad Territorial implementa el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los empleados públicos para el periodo fiscal 2020, en desarrollo del talento humano, a través de las condiciones aptas a nivel físico, formativo, cultural, deportivo, recreativo,

ELABORO:

VERIFICO:

APROBO:

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: alcaldia@plato-magdalena.gov.co -contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N° 3-39 Plato Magdalena

incentivos, en los ámbitos laboral y personal, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para el ejercicio eficiente de sus funciones

Por lo expuesto el Alcalde de Plato,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los Servidores Públicos de la Administración Central Municipal de Plato para la vigencia 2020, contenida en el documento anexo a este acto denominado "*Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos*" de conformidad a los estudios adelantados por la Secretaria de Gobierno y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese una copia del documento en cada una de las dependencias que conforman la alcaldía Municipal de Plato Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos, podrá ser ajustado de conformidad con las necesidades de los Servidores de la Administración Central Municipal, durante la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: publíquese en la página web del municipio, el programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos vigencia 2020, dirigido a los servidores de la Administración Municipio de Plato Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Plato Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JAIME ALONSO PEÑA PEÑARANDA
Alcalde Municipal

ELABORO:

VERIFICO:

APROBO: 

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.platomagdalena.gov.co

Correos: alcaldia@plato-magdalena.gov.co -contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N° 3-39 Plato Magdalena



PLAN ANUAL DE **BIENESTAR,** ESTIMULOS E INCENTIVOS



ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)

SECRETARÍA DE **GOBIERNO**
ÁREA DE **TALENTO HUMANO**

ENERO DE 2020



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULO E INCENTIVOS

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ALCANCE.....	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	5
4. ESCENARIOS DE TRABAJO.....	6
5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD.....	6
6. PLAN DE INCENTIVOS.....	6
6.1. Mejores Empleados (as):	7
6.3 Encargos y Comisiones.....	9
6.4. Apoyo financiero para educación formal	10
6.5. Exaltación por Antigüedad en el servicio.....	10
6.6. Otros reconocimientos.....	10
7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR	10
7.1. Área Calidad de Vida Laboral	10
7.1.1. Salario Emocional.....	11
7.1.2. Estrategias de Salario Emocional.....	11
7.2. Preparación de Pre Pensionados para el Retiro del Servicio.....	11
7.3. Programa de Recreación, Cultura y Deportes	12
8. MEDICIÓN DEL IMPACTO.....	12
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional busca fortalecer institucionalmente a la Administración Pública, a través del desarrollo de los programas de fortalecimiento de la Gestión del Talento Humano, por esta razón, éstos se convierten en herramientas esenciales para el desarrollo armónico e integral del empleado, permitiendo fortalecer las estructuras organizacionales de las entidades.

Dando cumplimiento a estos lineamientos establecidos la Administración Central Municipal de Plato estableció el Programa de Bienestar, Estímulos e Incentivos, para buscar respuestas a las necesidades y expectativas de sus funcionarios, favoreciendo su desarrollo integral, su mejoramiento del nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con la entidad.

El Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020 se fundamenta en la normatividad legal vigente, los lineamientos de la alta dirección, el Plan Estratégico Institucional y las expectativas de los Servidores Públicos y responde a sus necesidades, procurando el fortalecimiento del clima laboral de la entidad y a fomentar el desarrollo integral de cada servidor.

Es así como este Plan está encaminado a promover la calidad de vida de los empleados, el fortalecimiento de la satisfacción laboral, promoviendo un ambiente de compañerismo, de identificación de la Administración Municipal, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, así como la disminución de accidentes y riesgos laborales. Esta labor debe realizarse en los niveles personal, familiar y social, desde una perspectiva interdisciplinaria que se identifiquen los factores que afectan su bienestar y desempeño laboral.

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

1. ALCANCE

Los beneficiarios del presente Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos son todos los empleados vinculados a la Administración Central Municipal de Plato, independientemente del tipo de vinculación con la entidad.

Además, sus familias, entendiéndose por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él, tal como lo establece el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005.

2. MARCO LEGAL

El Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos se soportarán en los siguientes mandatos constitucionales y legales:

- ❖ **Constitución Política:** Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.
- ❖ **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Parágrafo del Artículo 36,** establece que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.* (en concordancia con el Decreto 1227 de 2005).
- ❖ **Decreto Ley 1567 de 1998** “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional”.
Así mismo, el **capítulo II, artículo 19 del Dto. 1567/1998** define que: “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

- ❖ **Ley 489 de 1998.** Capítulo Quinto: Incentivos a la Gestión Pública.
- ❖ **Ley 734 de 2002.** Numerales 4 y 5 del Artículo 33: Dispone que *es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.*
- ❖ **Decreto 648 de 2017.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- ❖ **Decreto 051 de 2018.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009. Artículo 4°.
- ❖ **Decreto 1083 de 2015, Título 10:** Sistema de Estímulos. (Decreto 1227 de 2005, Art. 69, 71, 72, al 85)
- ❖ **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- ❖ **Guía de estímulos para los servidores públicos,** la cual establece lineamientos impartidos por el Departamento de la Función Pública -DAFP, para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar y desarrollar un Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados(as) de la Administración Central Municipal de Plato, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

3.2 Objetivos Específicos

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

- ✓ Determinar las necesidades de bienestar de los empleados adscritos a la Administración Central Municipal, con el fin de priorizarlas y ejecutarlas.
- ✓ Propiciar condiciones laborales que desarrollen la creatividad, participación y seguridad laboral de los empleados de la Administración Central.
- ✓ Generar espacios de reconocimiento para todos los empleados destacados y la participación en equipos de trabajo que redundan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Fomentar una cultura organizacional en la Administración Central Municipal que denote sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía.

4. ESCENARIOS DE TRABAJO

La mayor parte de las actividades del Plan de Bienestar Social, se desarrollarán fuera de la Alcaldía, mediante alianzas estratégicas con entidades de la red institucional municipal y departamental por falta de espacios físicos amplios y por la finalidad misma de las actividades,

5. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno implementar el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Administración Central Municipal de Plato, el cual contará con la participación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional y la Comisión de Personal. Por su parte, es deber de los Servidores Públicos participar en todas las actividades programadas y convocadas dando cumplimiento al plan de trabajo.

6. PLAN DE INCENTIVOS

Para definir los incentivos a reconocer en la presente vigencia, el Comité de Bienestar Social, Estimulo e Incentivos de La alcaldía de Plato, establecerá las generalidades para la postulación, evaluación y entrega de los Estímulos e incentivos. Se establecen

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

para la Alcaldía de Plato, los siguientes incentivos no pecuniarios:

6.1. Mejores Empleados (as):

Este incentivo busca exaltar el desempeño de excelencia y reconocerá de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente incentivo no pecuniario a las siguientes categorías:

- ✓ El mejor empleado (a) de carrera administrativa de la entidad.
- ✓ El mejor empleado (a) en provisionalidad.
- ✓ El mejor funcionario (a) de libre nombramiento y remoción

De acuerdo al Artículo 80 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- 1) Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- 2) No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- 3) Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

6.2. Equipos de trabajo

Este incentivo busca impulsar el *trabajo en equipo*, a través de un grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Se convocará a los funcionarios para que formulen e implementen durante el año 2020 proyectos institucionales en equipos de trabajo. Los incentivos se otorgarán en la vigencia 2021.

De conformidad con el Artículo 81 del Decreto reglamentario 1227 de 2005, para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por *equipos de trabajo*, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad.

De igual manera, el Artículo 82 de la mencionada norma señala que los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

- 1) El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
- 2) Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

Por último, para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- 1) Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
- 2) Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
- 3) Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
- 4) El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
- 5) A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia. (Art. 83 Dec 1227 de 2005)

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

6.3 Encargos y Comisiones

Este incentivo busca exaltar el desempeño de excelencia y proveer mediante la situación administrativa de Encargo o comisiones los empleos vacantes de la planta de personal de la Administración Central Municipal.

De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que modificó el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que *“mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Sobre el acceso a tener comisiones, el Artículo 26 de la Ley 909 de 2004, fija que *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática”*.

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

6.4. Apoyo financiero para educación formal

Este incentivo busca el fortalecimiento de habilidades y competencias técnicas de los funcionarios, para lo cual apoya económicamente el desarrollo de Programas de Educación formal para adelantar estudios de pregrado, postgrado y comisiones de estudio.

6.5. Exaltación por Antigüedad en el servicio

Reconocer y exaltar a los empleados que han prestado sus servicios en la Administración Central Municipal, durante 20, 25, 30, 35 y 40 años, en un evento que incluye exaltación pública, entrega de una resolución en nota de estilo e incentivar a quienes cumplan 5, 10 y 15 años de servicio. Esta ceremonia se celebra en el primer trimestre del año siguiente de cumplir los años de servicio.

6.6. Otros reconocimientos

Estos incentivos buscan reconocer la participación en escenarios y actividades propias del desarrollo institucional, así como, en actividades donde se representa a la Secretaría obteniendo lugares destacados. Las categorías son:

- ✓ Promoción para el uso de la bicicleta por parte de las (os) servidoras (es)
- ✓ Dependencia con mayor participación y compromiso con el Sistema de Gestión de la entidad.
- ✓ Distinción en buenas prácticas de Servicio al Ciudadano.
- ✓ Reconocimiento a Brigadistas
- ✓ Reconocimientos a Pensionados.
- ✓ Empleados y funcionarios destacados en la Administración Central

7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR

7.1. Área Calidad de Vida Laboral

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Esta Área se ocupará de fomentar un ambiente laboral satisfactorio y propicio para el bienestar y el desarrollo del empleado. Está constituida por las condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas del empleado, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la Administración Central, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

7.1.1. Salario Emocional

Hoy en día están requiriendo dar respuesta a las nuevas exigencias de la fuerza laboral y por ello se han incursionado en estrategias para la implementación y conocimiento del salario emocional. El salario emocional se ha convertido en un tema fundamental para aquellas organizaciones que buscan productividad, reducción del ausentismo y la rotación y fomentar así un buen clima laboral.

7.1.2. Estrategias de Salario Emocional

✓ Día de Cumpleaños – Día libre.

- Podrá programar el disfrute del beneficio de un día hábil por el día de cumpleaños, en la misma fecha o dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de cumpleaños.
- Para disfrutar de este beneficio, debe hacerlo de común acuerdo con su jefe inmediato o con quien corresponda.
- Cada jefe inmediato deberá informar al Área de Recursos Humanos de las Secretaría de Gobierno, de los funcionarios que disfruten de este beneficio.

7.2. Preparación de Pre Pensionados para el Retiro del Servicio

Este Programa tiene como fin preparar a los empleados públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, para el cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión. Además, se les brindará las directrices legales para iniciar el proceso.

7.3. Programa de Recreación, Cultura y Deportes

Buscan fomentar la integración, respeto, tolerancia, sana competencia, esparcimiento, y participación en eventos deportivos de la entidad mejorando el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios en su entorno laboral y familiar.

Actividades:

- ✓ Ciclo paseo
- ✓ Vacaciones recreativas para los hijos de los servidores con edades comprendidas entre los 6 a los 13 años.
- ✓ Caminatas ecológicas.
- ✓ Jornadas de integración en fechas especiales: día mujer, día del hombre, día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día Nacional del Servidor Público, día del amor y la amistad.
- ✓ Jornadas de integración de la novena navideña con la participación de todas las dependencias.
- ✓ Actividad de Halloween.
- ✓ Actividades de integración familiar – Cine Familiar -
- ✓ Actividad de cierre de año.
- ✓ Viernes Cultural – Cuenteros, cine foro
- ✓ Olimpiadas Interdependencias: Actividades que se realizarán un fin de semana, con diversas actividades de competencias a nivel recreativo.

8. MEDICIÓN DEL IMPACTO

Con el fin de medir el impacto real de cada una de las actividades del Plan de Bienestar,

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Estímulos e Incentivos se establecerán toman indicadores semestrales donde se mida el nivel de satisfacción de las actividades desarrolladas.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La programación de las actividades está sujeta a las directrices del Área de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno. Se propone el siguiente cronograma:

Documento adjunto.

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO
NIT 891780051-4

PLAN ANUAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

BIBLIOGRAFÍA

1. DECRETO 1567 DE 1998
2. LEY 909 DE 2004
3. GUÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS – Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP
4. DECRETO 1083 DE 2015.

Plato Se Transforma Contigo
Web: www.plato-magdalena.gov.co.
Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co
Carrera 12 Calle 4 Esquina

